



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO: PM-23/2023

DIPUTADA. ADRIANA TERRAZAS PORRAS
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. –

Por medio de la presente, se le hace la petición para la aprobación y posterior publicación de la Modificación a la Ley de Ingresos vigente, decreto No. LXVII/APLIM/0457/2022 I P. O. publicado el 31 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua; de conformidad con el acuerdo celebrado en la sesión número 19 ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Praxedis G. Guerrero, con fecha 25 de enero de 2023, dentro del punto número IV, en el cual se aprobó el cobro del Derecho de Alumbrado Público (DAP) , en los términos de los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el estado de Chihuahua.

Se anexan los siguientes documentos:

- Certificación y acuerdo de la aprobación del cobro del derecho de alumbrado publico.

Sin otro particular a tratar por el momento, agradezco de antemano las atenciones brindadas al presente, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

LIC. SELESTINO ESTRADA VILLANUEVA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO
A 21 DE FEBRERO DE 2023

PRESIDENCIA

C.C.P. ARCHIVO
SEV/jvmch

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

23 FEB. 2023

H. CONGRESO DEL ESTADO

Praxedis
POR UN VERDADERO CAMBIO
AYUNTAMIENTO 2021-2024

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"



LICENCIADA JANETT VIVIANA MENDOZA CHAVARRIA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO.

CERTIFICO:

QUE EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO **19** DE CARÁCTER **ORDINARIO** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO, VERIFICADA CON FECHA VEINTICINCO DÍAS DE MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO **CUATRO** SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

UNICO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL COBRO DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO (DAP), MODIFICANDO A SU VEZ LA LEY DE INGRESOS 2023 DEL MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO, AL TENOR DE LO SIGUIENTE: EL MUNICIPIO PERCIBIRÁ INGRESOS MENSUALES O BIMESTRALES POR EL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO (DAP), EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 175 Y 176 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1 LOS CONTRIBUYENTES QUE CUENTEN CON CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), CON TARIFA RESIDENCIAL 1 A 1D DEBERÁN PAGAR CUOTA FIJA MENSUAL DE 37.50 (TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) LOS USUARIOS CON TARIFA RESIDENCIAL D A C DEBERÁN PAGAR CUOTA FIJA MENSUAL DE 56.50 (CINCUENTA Y SEIS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), LOS USUARIOS CON TARIFA COMERCIAL 2 A 7 DEBERÁN PAGAR CUOTA FIJA MENSUAL DE \$131.50 (CIEN TREINTA Y UN PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) LOS USUARIOS CON TARIFA COMERCIAL OM-HM DEBERÁN PAGAR CUOTA FIJA MENSUAL DE \$337.50 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), LOS USUARIOS CON TARIFA COMERCIAL HS, HSL Y HT DEBERÁN PAGAR CUOTA FIJA MENSUAL DE \$525.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) LOS USUARIOS CON TARIFA AGRÍCOLA 9, 9M, 9 CU, 9N DEBERÁN PAGAR CUOTA FIJA MENSUAL DE \$525.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) LOS USUARIOS CON TARIFA ALUMBRADO PÚBLICO 5 A DEBERÁN PAGAR CUOTA FIJA MENSUAL DE \$525.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) LOS USUARIOS CON TARIFA BOMBEO DE AGUA POTABLE 6 DEBERÁN PAGAR CUOTA FIJA MENSUAL DE \$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR EL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO (DAP) SIMULTÁNEAMENTE EN EL RECIBO QUE EXPIDA DICHO ORGANISMO EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO QUE SE ESTABLEZCA CON LA CITADA COMISIÓN; MISMA QUE DEBERÁ LIQUIDARSE AL

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"





VENCIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE, EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA MUNICIPAL, O BIEN, EN LOS ORGANISMOS O EMPRESAS AUTORIZADAS PARA EL EFECTO, PREVIO A CONVENIO RESPECTIVO, QUIENES EXPEDIRÁN TAMBIÉN EL RECIBO CORRESPONDIENTE.

ARTICULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2023.

SEGUNDO. SE AUTORIZA LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 28 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REMITA EL PRESENTE ACUERDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA LA APROBACIÓN Y POSTERIOR PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.



MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

ATENTAMENTE

LIC. JANETT VIVIANA MENDOZA CHAVARRIA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

